UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 425 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1268-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 358-2021-UNSCH-SG de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre recurso de apelación interpuesto por Silvia Esperanza Heredia Janampa contra la denegatoria ficta de recurso de reconsideración contra el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento 2020 del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de fecha 15 de julio de 2020, se consideró a Silvia Esperanza Heredia Janampa en la condición de NO CALIFICA;

Que, con escrito de fecha 20 de diciembre de 2020, Silvia Esperanza Heredia Janampa, servidora contratada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la denegatoria ficta de recurso de reconsideración contra el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento 2020;

Que, mediante Resolución Nº 000595-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de abril de 2021, el Tribunal del Servicio Civil ha declarado infundado el recurso de apelación interpuesto por Silvia Esperanza Heredia Janampa contra la denegatoria ficta de su recurso de reconsideración presentado contra el acto administrativo contenido en el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento 2020 del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, de conformidad con el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, en armonía con el artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Tribunal del Servicio Civil constituye última instancia administrativa. Sus resoluciones podrán ser impugnadas únicamente ante la Corte Superior a través de la acción contencioso administrativa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de setiembre de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 425 -2021-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- TOMAR conocimiento de la Resolución Nº 000595-2021-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de abril de 2021, expedida por el Tribunal del Servicio Civil, que declara infundado el recurso de apelación interpuesto por SILVIA ESPERANZA HEREDIA JANAMPA contra la denegatoria ficta de su recurso de reconsideración presentado contra el acto administrativo contenido en el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento 2020 del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs